



INSTITUTO[®]
RESPUBLICA

DOCUMENTOS FUNDAMENTALES

**LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA DE CHILE**

Nº 1



El 01 de enero de 1818 se firma el Acta de Independencia, que marca el inicio de Chile como un país soberano e independiente, iniciándose así una nueva etapa, enfocada en la consolidación y organización de la nueva república.

El texto declara que el vínculo político que ha unido a Chile -y a toda América- con la Monarquía de España ha sido mantenido en virtud de la fuerza, y que el conflicto militar que se desarrolló fue el hito que terminó por precipitar la voluntad nacional de romper los lazos existentes.

Esta redacción del documento refleja la rápida transición en el pensamiento e ideas de los grupos que conducían la vida política nacional, en la que en una década se pasó de una reivindicación de autonomía en el marco institucional a la ruptura total con la Metrópoli. La Independencia estuvo ligada al desarrollo de una serie de ideas políticas -relacionadas con la estructura social e institucional del país- que en un comienzo fueron recibidas y aceptadas por un pequeño grupo de patriotas, pero que terminaron convirtiéndose en el pensamiento mayoritario para 1818.

En efecto, si se compara este texto con el del Acta de la Primera Junta de Gobierno del Reino de Chile, queda en evidencia este cambio político: ya no hay referencia al monarca ni a los

vínculos anteriores. Es interesante en este sentido considerar que la Declaración de Independencia hace de los acontecimientos vividos en la última década una continuidad en el plano de las ideas: el documento remonta el proceso de independencia -en cuanto separación total- al 18 de septiembre de 1810 y a la Primera Junta de Gobierno.

La separación de la Monarquía de España no se presenta exclusivamente como una ruptura con los últimos siglos, con el pasado: es también el punto de partida para adoptar la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la nación. Es interesante en este aspecto que el documento no haga alusión a un régimen específico, sino que declare que el criterio para determinar el sistema más adecuado para Chile son, precisamente, los intereses de la nueva nación. El lenguaje empleado en el texto para reforzar esta idea es categórico: "nuevo Estado". Al mismo tiempo que deja en el pasado la institucionalidad política vigente hasta el momento, permite concebir "la Independencia de Chile como aquel proceso histórico (...) en el cual la antigua Capitanía General del Reino de Chile- o bien, la colonia de Chile-, se separa de todo vínculo jurídico-político respecto de la corona española, momento en el cual comienza a desarrollarse y experimentarse una serie de ideas y mecanismos institucionales tendientes

a la consolidación de la emancipación, y al desarrollo de un Estado inspirado por los principios de la modernidad".¹ Esta visión es sin duda, propia de los ideales de la Ilustración y no de la tradición de pensamiento político hispano que imperaba en Chile hasta entonces.



¹ Arancibia Roberto y otros, Bernardo O'Higgins: retrospectiva histórica y herencia del Padre de la Patria, Universidad Bernardo O'Higgins, 2009, Santiago de Chile, p. 52

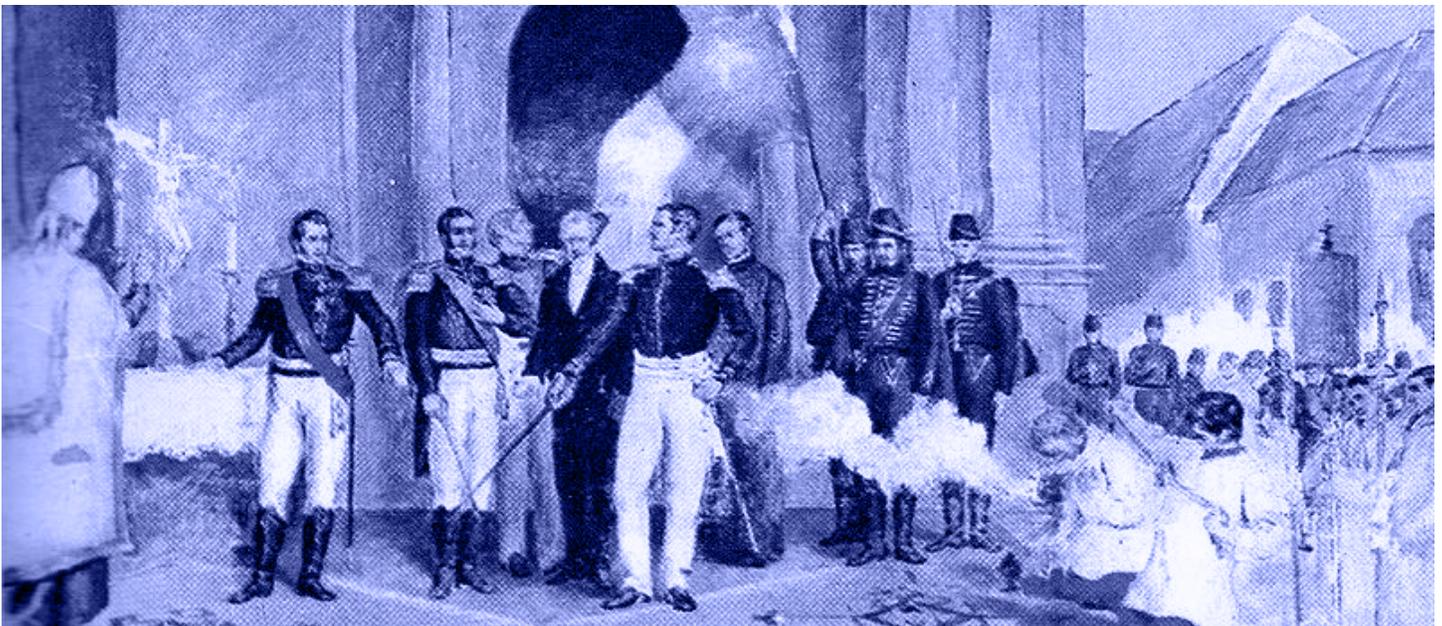
DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA

“La fuerza ha sido la razón suprema que por más de trescientos años ha mantenido al nuevo mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpación de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus más grandes deberes. Era preciso que algún día llegase el término de esta violenta sumisión: pero entretanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrílego a sus pretensiones, y no hace más que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reservado al siglo 19 el oír a la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar más que el de su debilidad. La revolución del 18 de Septiembre de 1810 fue el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamaba el tiempo y la naturaleza: sus habitantes han probado desde entonces la energía y firmeza de su voluntad, arrostrando las vicisitudes de una gran guerra en que el gobierno español ha querido hacer ver que su política con respecto a la América sobrevivirá al trastorno de todos los abusos. Este último desengaño les ha inspirado naturalmente la resolución de separarse para siempre

de la Monarquía Española, y proclamar su INDEPENDENCIA a la faz del mundo. Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público, hemos mandado abrir un gran registro en que todos los Ciudadanos del Estado sufraguen por sí mismos libre y espontáneamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el día la Independencia o por la dilación o negativa: y habiendo resultado que la universalidad de los Ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien en ejercicio del poder extraordinario con que para esta caso particular nos han autorizado los Pueblos, declarar solemnemente a nombre de ellos en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederación del género humano que el territorio continental de Chile y sus Islas adyacentes forman de hecho y de derecho un Estado libre Independiente y Soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que más convenga a sus intereses. Y para que esta declaración tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un

Pueblo libre, la afianzamos con 1 de Enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la Nación y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra. Bernardo O’Higgins, Miguel Zañartu, Hipólito de Villegas, José Ignacio Zenteno.” el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado: comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo, y el decoro de las armas de la PATRIA; y mandamos que con los libros del gran registro se deposite la Acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule a todos los Pueblos, Ejércitos y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emancipación de Chile.

Dada en el Palacio Directorial de Concepción a 1 de Enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la Nación y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra. Bernardo O’Higgins, Miguel Zañartu, Hipólito de Villegas, José Ignacio Zenteno”



BIBLIOGRAFÍA

Arancibia Roberto y otros, Bernardo O´Higgins: retrospectiva histórica y herencia del Padre de la Patria, Universidad Bernardo O´Higgins, 2009, Santiago de Chile

<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-692.html#presentacion>

<https://www.archivonacional.gob.cl/sitio/Contenido/Galerias/8123:Documentos-destacados-de-la-Independencia-de-Chile>

 InstitutoResPublica

 @i_republica

 @i_republica

 /InstitutoResPublica

 www.respublica.cl